

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº 93		
SESIÓN nº. 30.21	CARÁCTER: Ordinaria	MODALIDAD: Presencial
FECHA DE CELEBRACIÓN: 7 de octubre de 2021		
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.		
1ª convocatoria	HORA INICIO: 09:58 h.	HORA FIN: 10:20 h.
MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)		
<u>PRESIDENTE:</u> Excma. Sra. Alcaldesa: <i>Dª Noelia María Arroyo Hernández -PP-</i>		
<u>VOCALES:</u> Concejales Delegados de Área: <i>Ilma. Sra. Vicealcaldesa, Dª. Ana Belén Castejón Hernández</i> <i>Dª. María Luisa Casajús Galvache -PP-</i> <i>D. Diego Ortega Madrid -PP-</i> <i>Dª. María Irene Ruiz Roca</i>		
<u>CONCEJAL SECRETARIO:</u> Concejal Delegado de Área: <i>Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-</i>		
No asisten los Vocales, Concejales Delegados de Área: <i>Dª. Esperanza Nieto Martínez -PP-, D. Juan Pedro Torralba Villada ni D. David Martínez Noguera.</i>		
INVITADOS: (con voz y sin voto)		
• Concejal Delegada: - <i>Dª María Amoraga Chereguini -C's-</i>		
• Órganos Directivos: - [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, - [REDACTED] Interventor General Municipal, - [REDACTED] Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.		
ACUERDOS ADOPTADOS:		

1º.- Aprobación de las Actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- Sesión nº. 28.21, de carácter ordinario, celebrada el 23 de septiembre de 2021.

- Sesión n.º 29.21, de carácter extraordinario, celebrada el 29 de septiembre de 2021.

Se da cuenta de los borradores de las Actas resultantes de las sesiones mencionadas, que previamente fueron remitidos a los miembros de la Junta, y estando todos conformes, son aprobadas por unanimidad y sin reparos.

2.º.- Acuerdos aprobados por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdo a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, tramitado por el siguiente Servicio:

DEPORTES

1. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE HAN PARTICIPADO EN FASES DE ASCENSO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 6 de agosto de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes, que es del siguiente tenor literal:

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas (art. 4 y 74.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD1376/1986).

El Ayuntamiento de Cartagena es consciente del esfuerzo económico que deportistas y asociaciones deportivas realizan en la promoción de su deporte y más, cuando tienen que participar en fases de ascenso para subir de categoría deportiva.

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el informe técnico de necesidad, donde se exponen estas participaciones y existiendo cuantía disponible en la Concejalía de Deportes, y en concreto en la partida 2021.02003.3410.48205 con RC n.º 2021.2.0009707.000, vengo a proponer la Concesión Directa de Subvenciones que se detallan:

- Asociación Deportiva "Club Basket Cartagena". 3.500 euros.
- Asociación Deportiva "Club Baloncesto Femenino Cartagena". 3.500 euros.
- Asociación Deportiva "Club Deportivo Triatlón Mandarache Santa Ana". 2.500 euros.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 1 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal N.º SB 63/2021; ambos incorporados en su expediente, **con especial referencia al trámite a seguir en próximos procedimientos de concesión y a la necesidad de justificación de subvenciones anteriores (si hubieran existido).**

ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO

Acuerdos a propuesta del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

TURISMO

2. SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SIERRA MINERA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de octubre de 2021, por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Área, *D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, que es del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Turismo, es competente en la promoción, fomento, coordinación y organización de actividades para contribuir al conocimiento del patrimonio cultural del municipio de Cartagena y la colaboración en actividades de mutuo interés que adquieran una trascendencia económica, social, medioambiental, científica, educativa, cultural y patrimonial, para lo que establece y suscribe convenios de colaboración con entidades culturales para potenciar la participación e implicación ciudadana en la vida cultural y el conocimiento del patrimonio.

Por otro lado la Fundación Sierra Minera es una entidad sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como ámbito de actuación los municipios de La Unión y Cartagena, y cuya finalidad es promover el desarrollo de la zona articulando y gestionando proyectos dirigidos a la recuperación del patrimonio histórico minero y cultural.

Ambas entidades han colaborado en la ejecución de proyectos europeos, concretamente en el Proyecto Jara (2003-05) financiado por el Programa LIFE Medio Ambiente. Como resultado de dicho proyecto se cedió, por el Ayuntamiento, a la Fundación Sierra Minera, la gestión de la Mina Las Matildes, de titularidad municipal, por acuerdo de Junta de Gobierno del 1 de julio de 2005, en donde se realizó una adecuación para la creación del Centro de Interpretación de la Mina Las Matildes.

Por lo tanto, ambas partes comparten intereses y mantienen entre sus prioridades impulsar la recuperación y puesta en valor del patrimonio de la Sierra Minera y articular una oferta amplia y atractiva de turismo industrial-minero en el municipio de Cartagena, para lo cual se adjunta nuevo Convenio de colaboración para la puesta en valor y el desarrollo turístico de la Sierra Minera, para su aprobación por Junta de Gobierno.

En la Cláusula Séptima de dicho Convenio se establece que la vigencia del mismo será de un año prorrogable para sucesivas anualidades, hasta un máximo de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

*El texto íntegro del Convenio objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 28 de julio de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 22 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal CV 73/2021; ambos incorporados en su expediente.

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de septiembre de 2021, por el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Área, *D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, previa rúbrica de la Coordinadora del Equipo Técnico de Turismo, que es del siguiente tenor literal:

En los expedientes de gastos de esta Concejalía se ha detectado la existencia de facturas correspondientes a prestaciones realizadas en el ejercicio anterior que han sido recibidas en el ejercicio en curso, por lo que se hace necesario imputar tales gastos al Presupuesto municipal vigente del ejercicio siguiente por la vía del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El principio de anualidad presupuestaria exige imputar al Presupuesto las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, sin embargo la temporalidad de los créditos legalmente prevista permite como excepción reconocer determinadas obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en ejercicios anteriores en tres supuestos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 176 TRLRHL y 26.2 Real Decreto 500/1990:

- Las que resulten de atrasos a favor del personal de la Entidad Local.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previo expediente de incorporación de créditos.
- Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 Real Decreto 500/1990, previo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

El artículo 11 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, establece lo siguiente: *Las facturas o documentos sustitutivos deberán ser expedidos en el momento de realizarse la operación y que, no obstante, cuando el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal, deberán expedirse antes del día 16 del mes siguiente a aquel en el que se haya producido el devengo del Impuesto correspondiente a la citada operación.* Dado que el destinatario del servicio es la Administración y por tanto no se trata ni de un empresario ni de un profesional, la fecha de expedición de la factura debe coincidir con la fecha de prestación del servicio.

Por otra parte, en la Circular de la Tesorería General Municipal sobre Instrucciones de Cierre del ejercicio, publicada en la página web municipal, se estableció en el Punto 4.1.- Se advierte a los proveedores y contratistas que deberán presentar las facturas *correspondientes a certificaciones de obra, servicios, suministros y demás contratos imputables al Presupuesto General hasta el 31 de diciembre como fecha límite, para que tengan entrada en el Registro de Facturas y puedan ser tramitadas antes del cierre del ejercicio.*

Por consiguiente, la no recepción de estas facturas dentro del ejercicio en que se prestó el servicio, por motivo de la tardanza en la presentación de las mismas y cierre del ejercicio a fecha 31 de diciembre, exige expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para poder ser imputadas al ejercicio siguiente.

Igualmente, en relación con las facturas para las que no existe dotación o consignación presupuestaria y no es posible el reconocimiento de la obligación con cargo al ejercicio en el que se realizó la prestación, tanto el artículo 23.1.e) del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local (RD/Lg 781/1986) como el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 disponen que *corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria*, siendo ésta una competencia delegable. Este último precepto dispone además, en el apartado tercero, que *las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado.*

De otra parte, el artículo 127.1.g) LRBRL, aplicable a los municipios de gran población, atribuye a la Junta de Gobierno Local *el desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer gastos en materia de su competencia*, y en desarrollo del mismo el artículo 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente atribuye a la Junta de Gobierno Local *el*

reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicio anteriores, como consecuencia de la realización de gasto no aprobado con anterioridad.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con asignación del gasto, reconocimiento y liquidación, de las obligaciones derivadas de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

Partida	Importe	Ref. Factura	Tercero	NIF	Dotación en 2020 (SI/NO)
03001-4320 2269904	3.026,00	2021.0000 835	GOCONBALSE SL	B05536289	SI
03001 4320 2269904	2.178,00	2021.0000 085	PROYECTOS TURISTICOS R.M.	B73728891	SI

Segundo.- La adopción por parte de la Concejalía de las medidas necesarias al objeto de no causar perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente, por el consumo que cause la aplicación del gasto al ejercicio presupuestario en curso.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal NÚM. EP 24/2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Acuerdos a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitados por el siguiente Servicio:

HACIENDA

4. AJUSTE DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 27 de septiembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

El pasado día 22 se recibió un escrito, de la Jefe de Contratación y Compras, en relación a los trámites de contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (SU2021/12), con un plazo de ejecución de dos años, por un importe máximo de 8.751.237, indicando que se ha producido una incidencia en su tramitación que ha supuesto un retraso en su licitación y estimando que el contrato se formalizará el próximo mes de enero de 2022.

Con fecha 7 de mayo de 2021 se aprobó por Junta de Gobierno Local, la autorización de gasto plurianual para la contratación del suministro mencionado, con un plazo de ejecución de dos años, por un importe máximo de 8.751.237,58 y estimando la fecha de inicio el día 1 de julio de 2021.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se ajuste del calendario del gasto el pasado 7 de mayo (GP-2021-29) y aprobar la tramitación anticipada suministro mencionado, con el compromiso de incluir en los proyectos de presupuestos para 2022 y 2023, la aplicación e importes que a continuación se detallan, con el requisito de iniciar el expediente con la aprobación del gasto antes de 31 de diciembre de 2021, si bien la contratación debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con la Disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MESES	IMPORTE
2022	06001-1650-22100 Energía eléctrica	enero a diciembre	4.375.618,79 €
2023		enero a diciembre	4.375.618,79 €
TOTAL			8.751.237,58 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 30 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 27 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 83-2021; ambos incorporados en su expediente.

5. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2022, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, *D.ª Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

Desde el Gabinete de Alcaldía se remite el pasado día 14 escrito a la oficina presupuestaria solicitando la tramitación anticipada de gasto para el inicio del procedimiento de una nueva convocatoria de becas de especialización, dirigidas a jóvenes postgraduados en periodismo institucional, protocolo y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de comunicación y protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, con una duración de 12 meses, desde enero a diciembre de 2022, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 41.342,76 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir la aplicación presupuestaria 2022.01001.9122.48100, con un crédito de 41.342,76 euros, para

atender el gasto derivado de tres becas en el Gabinete de comunicación y protocolo en 2022, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2022, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal N.º MP 85-2021; ambos incorporados en su expediente.

6. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D.ª. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, *corregida según lo indicado en informe de corrección de error material firmado electrónicamente por el Director Económico y Presupuestario el 6 de octubre de 2021, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económico Presupuestario se ha recibido escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, según resolución de 22 de octubre de 2020*, para la ejecución del Certificado de Profesionalidad “Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”, por importe de 11.475,00 euros, solicitando la generación de los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la citada resolución.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2021-09003-241B12-224	Primas de seguros	1.000,00 €
2021-09003-241B12-13100	Retribuciones básicas	5.737,00 €
2021-09003-241B12-13102	Otras remuneraciones	820,00 €
2021-09003-241B12-22000	Ordinario no inventariable	2.061,00 €
2021-09003-241B12-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2021-09003-241B12-1600001	Seguridad Social	1.639,00 €
	Total	11.475,00 €

Estado de Ingresos

2021-45100	Del Servicio Regional de Empleo y Formación (Cursos)	11.475,00 €
------------	--	-------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM MP 88/2021; ambos incorporados en su expediente.

7. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021, PARA ATENDER EL AUMENTO DE LA DEMANDA DE CENTROS EDUCATIVOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D^ª. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la oficina presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral y del Concejal del Área de Descentralización y Participación Ciudadana, solicitando la modificación de los créditos iniciales del presupuesto de 2021, con el fin de atender los gastos que ocasiona el aumento de solicitudes recibidas de centros educativos para el proyecto de Presupuestos Participativos.

La modificación planteada consiste en transferir crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, pero con diferente nivel de vinculación jurídica, sin que la disminución que se produce en la aplicación que lo cede ocasione perturbación alguna en el normal funcionamiento del servicio, como se deduce del citado escrito, al que se adjunta el documento contable de retención de crédito para transferencias (RC 2021.2.0017022.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 y 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, y en el artículo 12 de las Bases de ejecución del presupuesto, redactado al amparo del apartado 3 del artículo 40 de dicho Texto Legal, tengo a bien proponer la siguiente modificación del presupuesto de 2021, por el procedimiento de transferencia de créditos:

Aplicaciones presupuestarias que ceden crédito:

2021-06001-9331-632	Edificios y otras construcciones	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias que reciben crédito:

2021-05002-1534-78004	A centros educativos del municipio (Presupuestos participativos)	30.000,00 €
	TOTAL	30.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal N^º MP 90-2021; ambos incorporados en su expediente.

8. GENERACIÓN DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE 2021 PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ESCUELA ABIERTA DE VERANO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL CASCO HISTÓRICO Y SECTOR ESTACIÓN".

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D^ª. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En la Oficina Presupuestaria se ha recibido escrito de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Fundación La Caixa para la realización de la "Escuela Abierta de Verano del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural Casco Histórico y Sector Estación", enmarcada en la línea de colaboración de Fundación La Caixa en el desarrollo de Acciones Estratégicas para el Fortalecimiento del Proceso Comunitario Intercultural, según consta en el Convenio de Colaboración firmado entre Fundación Bancaria La Caixa y el Ayuntamiento de Cartagena el pasado mes de julio, por importe de 6.437,20 euros, solicitando la generación de créditos necesaria para la realización de dicho proyecto, adjuntando copia de dicho convenio.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:		
2021-02002-2314-2269999	Otros gastos diversos	6.437,20 €
Estado de Ingresos:		
2021- 47910	De la Fundación la Caixa	6.437,20 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM. MP 84/2021; ambos incorporados en su expediente.

9. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO, EN EL MARCO DEL "PLAN DE DESARROLLO GITANO".

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, *D^a. Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económico Presupuestario se ha recibido escrito de de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, en el que da cuenta del Decreto n.º 144/2021, de 22 de julio dictado por La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y publicado en el BORM el 27 de julio de 2021, que regula la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para la el desarrollo del programa de atención social integral para el pueblo gitano, en el marco del "Plan de Desarrollo Gitano" otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Instituto Murciano de Acción Social), por importe de 69.000 €. Procede, por tanto, generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se acompaña copia de la citada publicación en el BORM y del certificado del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2021 de aceptación de la subvención.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2021-02002-231K-2269999	Otros gastos diversos	69.000 €
-------------------------	-----------------------	-----------------

Estado de Ingresos

2021- 4508018	De la C. A. Plan de Desarrollo Gitano	69.000 €
---------------	---------------------------------------	-----------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM. MP 89/2021; ambos incorporados en su expediente.

10. TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^a. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, que es del siguiente tenor literal:

El pasado día 1 se recibió un escrito, de la concejala del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, solicitando la tramitación anticipada de gastos para el contrato de AMPLIACIÓN DE OBRA DE REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO CULTURAL RAMÓN ALONSO LUZZY (OM2021/19), con un plazo de ejecución de tres meses a partir del próximo 1 de enero y por un importe total de 188.434,63 euros.

Estamos, por tanto, ante un gasto de carácter plurianual de los previstos en el artículo 174.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, cumpliéndose además el requisito de número de anualidades que se exigen en dicho artículo para la autorización de gastos de este carácter.

La autorización de este tipo de gasto es competencia de la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, propongo que se apruebe la tramitación anticipada servicio mencionado, con el compromiso de incluir en el proyecto de presupuestos para 2022 (T.A.G. 2021-100), la aplicación e importe que a continuación se detalla, si bien la contratación debe quedar subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con la Disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	enero a marzo
2022	06001-9331-633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	188.434,93 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal N^o MP 91-2021; ambos incorporados en su

expediente.

11. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 4 de octubre de 2021, por la Concejala Delegada de Área, D^{ca}. *Esperanza Nieto Martínez*, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, *corregida según lo indicado en informe de subsanación de error material firmado electrónicamente por el Director Económico y Presupuestario el 6 de octubre de 2021, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económico Presupuestario se ha recibido escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, según resolución de 22 de octubre de 2020*, para la ejecución del Certificado de Profesionalidad “Operaciones básicas de restaurante y bar”, por importe de 19.215,00 euros, solicitando la generación de los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la citada resolución.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2021-09003-241B10-224	Primas de seguros	1.000,00 €
2021-09003-241B10-13100	Retribuciones básicas	9.608,00 €
2021-09003-241B10-13102	Otras remuneraciones	1.372,00 €
2021-09003-241B10-22000	Ordinario no inventariable	3.672,00 €
2021-09003-241B10-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2021-09003-241B10-22700	Limpieza y aseo	600,00 €
2021-09003-241B10-1600001	Seguridad Social	2.745,00 €
	Total	19.215,00 €

Estado de Ingresos

2021-45100	Del Servicio Regional de Empleo y Formación (Cursos)	19.215,00 €
------------	--	--------------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM MP 87/2021; ambos incorporados en su expediente.

12. GENERACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2021, DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA EJECUCIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS”.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día

4 de octubre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, D^a. Esperanza Nieto Martínez, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, *corregida según lo indicado en informe de subsanación de error material firmado electrónicamente por el Director Económico y Presupuestario el 6 de octubre de 2021, que es del siguiente tenor literal:

En este Órgano de Gestión Económico Presupuestario se ha recibido escrito de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, en el que da cuenta de la subvención concedida por la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, según resolución de 22 de octubre de 2020*, para la ejecución del Certificado de Profesionalidad "Operaciones Auxiliares de Montaje de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en Edificios", por importe de 27.450,00 euros, solicitando la generación de los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia de la citada resolución.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el presupuesto de 2021, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos

2021-09003-241B11-224	Primas de seguros	1.000,00 €
2021-09003-241B11-13100	Retribuciones básicas	13.725,00 €
2021-09003-241B11-13102	Otras remuneraciones	1.961,00 €
2021-09003-241B11-22000	Ordinario no inventariable	6.625,00 €
2021-09003-241B11-22602	Publicidad y propaganda	218,00 €
2021-09003-241B11-1600001	Seguridad Social	3.921,00 €
	Total	27.450,00 €

Estado de Ingresos

2021-45100	Del Servicio Regional de Empleo y Formación (Cursos)	27.450,00 €
------------	--	--------------------

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 4 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal NÚM MP 86/2021; ambos incorporados en su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y EMPRESA

Acuerdo a propuesta de la Concejal Delegada de Área, tramitado por el siguiente Servicio:

EDUCACIÓN

13. TRAMITACIÓN DE FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA", POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN AUSENCIA DE CONTRATO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 27 de septiembre de 2021, por la Concejal Delegada de Área, D^a María Irene Ruiz Roca, previa rúbrica del Coordinador de Educación, que es del siguiente tenor literal:

En relación a las facturas generadas en ausencia del contrato de "Mantenimiento de Colegios Públicos de Cartagena" que amparara la prestación de dichos servicios.

Como quiera que sea, las facturas que se generan por la prestación de los servicios han sido prestadas en este Ayuntamiento por el proveedor, habiendo sido respaldadas por los respectivos servicios técnicos municipales, como así consta en cada una de ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la inmediata suspensión de las prestaciones de los servicios mencionados afectaría a la necesidad imperiosa de dar continuidad al servicio por razones de seguridad y habitabilidad para el normal funcionamiento de los centros, a la Junta de Gobierno Local, una vez conocedora de la situación administrativa en la que se encuentra el expediente, propongo:

Primero: Que se reconozca la deuda generada para que se tramiten para su pago las siguientes facturas presentadas por CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L., ya que corresponden a servicios efectivamente prestados y porque lo contrario supondría un enriquecimiento injusto a favor del Ayuntamiento y en perjuicio del proveedor:

Tercero	N.I.F.	N.º registro	Aplicación presupuestaria	O	Importe
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2021.0003121	09001-3230-2279935	2021.2.00014002.000	47.132,67 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2021.0003300	09001-3230-2279935	2021.2.00015070.000	48.037,70 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2021.0003453	09001-3230-2279935	2021.2.00015202.000	47.266,18 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2021.0003709	09001-3230-2279935	2021.2.00016200.000	47.529,80 €
CONSTRUCCIONES MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, S.L.	B30654974	2021.0003966	09001-3230-2279935	2021.2.00016247.000	47.094,10 €

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 30 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 28 de septiembre de 2021 por el Interventor General Municipal NI NÚM. 125-2021; ambos incorporados en su expediente.

3º.- Dación de cuenta de informes de los Servicios y de los Órganos Directivos:

• INFORME DEL LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

El Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta de las resoluciones judiciales tramitadas por su Servicio, según se indica en documento electrónico cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Cartagena, en el P.A. 312/20, seguido a instancia de [REDACTED] por la que se desestima el recurso interpuesto. AJ 207/20

- Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso/Administrativo nº 1 de Cartagena, en el P.A. 499/20, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se estima el recurso interpuesto. AJ 234/20

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

• **INFORME DE LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

La **Directora de la Oficina del Gobierno Municipal** da cuenta a la Junta de Gobierno Local del extracto de las resoluciones dictadas en el **mes de septiembre de este año**, por la Excm. Sra. Alcaldesa, así como por los y las Concejales, Directores Generales y la Coordinadora General de Urbanismo, en el ejercicio de sus competencias propias o delegadas. Durante este período se han dictado un total de **1.684 Decretos**.

Se incluyen como Anexo* las relaciones exhaustivas de los extractos de Decretos firmados en dicho período, así como los justificantes de su remisión a la Administración General del Estado y a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Portal de Entidades Locales, dando cumplimiento a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- 1.artículo 56 de la *Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local*,
- 2.artículo 196.3 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el que se aprueba el *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*,
- 3.artículo 26.1 del *Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* aprobado por Pleno de 1 de junio de 2006.
- 4.artículo 3.2 g) del *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

*El contenido íntegro del Anexo se encuentra en el expediente de la Oficina de Gobierno-Secretaría General.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4º.- Manifestaciones de la Presidencia.

No hubo.

5º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA PREVIA A TRATAR ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, en cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*, en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, la especial DECLARACIÓN DE URGENCIA para cada uno de los siguientes asuntos, como requisito previo para ser tratados FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, según se indica a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES

Acuerdos a propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa, tramitados por los siguientes Servicios:

GABINETE DE PRENSA

FOD01. CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por el Jefe del Departamento el 6 de octubre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de octubre de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Jefe del Departamento, que es del siguiente tenor literal:

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere seguir impulsando como hasta ahora la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación institucional, facilitando su formación práctica en dependencias municipales, mediante la concesión de tres becas relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Administración.

Siendo necesario y considerando que previamente se ha aprobado el compromiso de habilitar la aplicación que corresponda en los Presupuestos Municipales.

La Alcaldía ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Que se aprueben las Bases que se adjuntan a esta Propuesta como Anexo y se proceda asimismo a la aprobación de la convocatoria para la concesión por el sistema de concurrencia competitiva de tres becas de formación para posgraduados con la licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual o título de Grado Oficial equivalente; dos de ellas para Periodismo Institucional; y una para Comunicación Audiovisual.

*El texto íntegro de las Bases objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta,

teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 21 de septiembre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal NÚM. MP 78/2021; ambos incorporados en su expediente.

SERVICIOS SOCIALES

FOD02. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD ACCIÓN FAMILIAR PARA EL AÑO 2021, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales el 6 de octubre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de octubre de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, *D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Las entidades sociales que atienden y promueven acciones dirigidas a dichos colectivos, son recursos del municipio que, bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizan la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, favoreciendo la prevención, atención, integración y promoción social, en especial, a los colectivos a los que se dirigen y complementando las actuaciones que se desarrollan desde la administración local.

Estas entidades desarrollan actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estando autorizadas a funcionar con los mismos y para las actuaciones objeto de la subvención por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

La Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco del Plan Municipal de Adicciones, realiza programas y actividades de prevención de adicciones y educación para la salud en distintos ámbitos, encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del municipio y lograr su bienestar y para ello cuenta con la colaboración de entidades especializadas en su implementación y ejecución.

La Asociación Acción Familiar es la entidad responsable de la implementación de uno de los programas de prevención de adicciones enmarcados en el ámbito educativo, "**Programa de Sesiones Compartidas de Tutoría**", cuyo objetivo fundamental es la prevención del abuso de tabaco, alcohol, cannabis y juego con apuestas realizado de 1º a 4º en los centros educativos de secundaria de Cartagena.

El programa "**Sesiones Compartidas de Tutoría (SCT)**" se ha ido adaptando teniendo en cuenta los datos de consumo proporcionados por las encuestas del Plan Nacional de Drogas (ESTUDES y EDADES), donde se refleja, que con el paso de los años aparecen cambios sociales y que el fenómeno de las drogas ha ido evolucionando, apareciendo nuevas adicciones.

Dar una respuesta rápida y eficaz ante una demanda expresa cada vez más extendida, sobre el aumento del uso del juego con apuestas en edades cada vez más tempranas para ser abordada en el aula, ha requerido el aumento de recursos materiales y humanos de esta entidad que han tenido que aumentar considerablemente el número de sesiones para atender las demandas de los Centros educativos. Por ello, la finalidad de esta subvención es apoyar económicamente a la asociación Acción Familiar que junto a este Ayuntamiento han destinado

recursos y esfuerzos para abordar esta situación, promoviendo sesiones de sensibilización frente a los riesgos del juego con apuestas en salones de juegos u online dirigidas a los alumnos de 4º de la ESO de los centros educativos de Cartagena.

En el Presupuesto Municipal para 2021, aprobado en Pleno de nueve de febrero de dos mil veintiuno, se aprobó una partida presupuestaria nominativa para la asociación ACCIÓN FAMILIAR, por importe de 17.000 € (diecisiete mil euros), partida que es necesario ampliar, según se recoge en los informes que acompañan a esta propuesta, a 25.000 € (veinticinco mil euros), con cargo a la partida presupuestaria, ACCIÓN FAMILIAR 2021.02002.2313.48047 25.000,00 €.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Alcaldesa Presidenta y Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación y la partida presupuestaria por un importe 25.000 € (veinticinco mil euros) para la ejecución del *“Programa de Sesiones Compartidas de Tutoría”*, programa universal de prevención de drogodependencias, cuyo objetivo fundamental es la prevención del abuso de tabaco, alcohol, cannabis y juego con apuesta entre los menores del municipio de Cartagena, dirigido al profesorado, equipos de orientación y alumnado de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de concesión de subvención nominativa, según se recoge en las bases de ejecución del Presupuesto municipal vigentes, a la asociación Acción Familiar, por un importe total de 25.000 € (veinticinco mil euros), para la ejecución del actuaciones educativas en materia de prevención de adicciones en los Centros de Educación Secundaria del municipio en 2021.

*El texto íntegro del Convenio objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y por el Interventor General Municipal CV 74/2021; ambos incorporados en su expediente.

FOD03. ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA PARA DESTINAR A USO SOCIAL Y SU ADJUDICACIÓN A FAMILIAS DEL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- Declaración especial de urgencia según informe de motivación emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales el 6 de octubre de 2021.
- El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 5 de octubre de 2021, por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y titular del Área de Gobierno, *D^ª. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma de la Coordinadora de Servicios Sociales, que es del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Entre los recursos existentes, el Ayuntamiento de Cartagena dispone en propiedad de un parque de viviendas destinadas a cubrir necesidades de vivienda habitual de familias en situación de especial necesidad.

SEGUNDO.- Existe una alta demanda este tipo de vivienda en régimen de alquiler que se ve plasmada en la última convocatoria del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Sociales en régimen de arrendamiento donde presentaron instancia para su inscripción 284 ciudadanos.

TERCERO.- A través del mencionado Registro y su análisis se detecta el tipo de necesidades de los solicitantes en materia de vivienda. Se constata que este tipo de recurso no se puede suscribir a la ciudad, siendo necesario hacerlo extensible a zonas rurales con lo que podamos dar respuesta a la demanda mencionada.

CUARTO.- Desde el Ayuntamiento se inició un proceso de colaboración con diversas entidades financieras que se plasmó en alquiler social de 6 viviendas donde el Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación (SAVI) se comprometía a la búsqueda de la familia y su seguimiento mediante un compromiso social firmado por ambas partes. Siguiendo esta línea de colaboración se han realizado contactos con diversas entidades para valorar la posibilidad de adquirir inmuebles, encontrándose una propiedad de la entidad financiera La Caixa a través de Servihabitat.

QUINTO.- La entidad SERVIHABITAT - GESPROCASA DEL SURESTE S.L. con API nombre A00102139 y el propietario del Inmueble GRAMINA HOMES SL CIF B88367727 sito en [REDACTED], con referencia de inmueble [REDACTED] han hecho una oferta de venta de 23.000 euros más impuestos aplicables en el momento de otorgamiento de escritura pública de compraventa sobre la vivienda descrita. Después de una primera valoración y visita se ha comprobado que reúne las características que son precisas.

SEXTO.- La vivienda con referencia catastral [REDACTED] tiene un precio de mercado según valoración de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de 27.586,96 Euros. En el expediente consta informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística donde determina que el valor del inmueble se encuentra dentro del umbral de tolerancia admisible debido a la inestabilidad del mercado.

SEPTIMO.- Se solicita de esta Junta de Gobierno que se apruebe la compra de la vivienda sita en Calle Alfonso de Carrión nº 29 de Pozo Estrecho con referencia catastral [REDACTED] a la entidad SERVIHABITAT - GESPROCASA DEL SURESTE S.L. con API nombre [REDACTED] y el propietario del Inmueble GRAMINA HOMES SL CIF B88367727.

OCTAVO: Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar la compra de la vivienda.

*El texto íntegro del Contrato objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes incorporados en su expediente y emitidos el 5 de octubre de 2021 por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica; y el 6 de octubre de 2021 por el Interventor General Municipal, PA12/2021, con especial referencia a que debe comunicarse al departamento de Patrimonio a los efectos de su inclusión en el Inventario Municipal.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del Acta número 93, de la sesión 30.21, de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 7 de octubre de 2021, que fue aprobada en la sesión del día 21 de octubre de 2021.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.